

 MUNICIPIO DE CIRCASIA	<p align="center">ESTUDIOS DEL SECTOR Municipio de Circasia Quindío</p>	<p>Código: ALC.FTESSP.03 Versión:01.30 jul.2020</p>
---	--	---

ESTUDIOS DEL SECTOR

Octubre 2026

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, en donde se señala el deber de análisis de las Entidades Estatales, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva: legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; **El Municipio de Circasia Quindío**, realiza el presente Estudio del Sector, para adelantar un proceso contractual a través de la modalidad de selección: Contratación Directa (Ley 1150 del año 2.007, Artículo 2, numeral 4) Literal H), que culminara en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios con persona natural. El presente Estudio del Sector, se elabora conforme a los lineamientos y recomendaciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente¹.

1

1. ASPECTOS GENERALES Y LEGALES:

La entidad Territorial Municipio de Circasia, Quindío, atendiendo los mandatos Constitucionales y Legales, tiene como misión: *"Mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio de Circasia, teniendo en cuenta la planificación, el ordenamiento del territorio y sus condiciones naturales, económicas, sociales e infraestructurales, como los ejes articuladores de su trabajo, con el fin de potenciar su talento humano, bajo condiciones de paz, bienestar, inclusión, equidad y participación en los procesos que permitan incrementar los índices de desarrollo humano"*, misión que se desarrolla a través del equipo humano de funcionarios públicos y contratistas de prestación de servicios, estos últimos como colaboradores que a partir de sus conocimientos y destrezas contribuyen al cumplimiento de las funciones asignadas en el ordenamiento jurídico y que demandan personal técnico, tecnólogo, profesional y especializado en diversas áreas del conocimiento y algunos con experiencia laboral, profesional, relacionada, etc., para el logro de los objetivos institucionales en el marco de los principios de eficiencia y eficacia, así mismo, la entidad requiere de personas naturales que apoyen las actividades operativas, logísticas y asistenciales, necesarias en el quehacer diario.

Preciso es anotar, que con el fin de cumplir los fines esenciales del Estado Social de Derecho, en el contexto de la Constitución Política de 1991, las funciones de las entidades estatales a nivel nacional y territorial, se han venido incrementando a medida que se alcanza la madurez de la carta magna, considerada también por la doctrina como un documento vivo, altamente reformado (más de 20 veces en 30 años), reflejando su flexibilidad y adaptabilidad a los cambios sociales, pero también generando debates sobre estabilidad y cumplimiento de sus promesas, como la descentralización y los derechos económicos y sociales, mientras se consolida como un hito del constitucionalismo latinoamericano y un pacto social en permanente construcción. Contrario al bajo crecimiento de las plantas de personal en virtud de las medidas de austeridad fiscal, de los costos de estudios técnicos exigidos por la ley y avales estrictos de la Función Pública. En el caso en particular, la Alcaldía Municipal, cuenta con tan solo cuarenta y dos (42) funcionarios públicos de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción y periodo, los cuales son insuficientes para atender las múltiples tareas y/o actividades que demandan las funciones públicas a cargo.

1.1. Marco legal

¹ Guía para la elaboración de estudios del sector - 2025

 <p>MUNICIPIO DE CIRCASIA</p>	<p>ESTUDIOS DEL SECTOR Municipio de Circasia Quindío</p>	<p>Código: ALC.FTESSP.03 Versión:01.30 jul.2020</p>
---	---	---

El contrato de prestación de servicios, está definido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. <Ver Notas del Editor> Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...)

3o. Contrato de Prestación de Servicios.

<Apartes subrayados **CONDICIONALMENTE EXEQUIBLES**> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

La ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", en el artículo segundo, numeral 4, literal h), establece que la modalidad de contratación para servicios de apoyo a la gestión y profesionales, es la contratación directa, así:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

(...)"

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", define el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden

 MUNICIPIO DE CIRCASIA	ESTUDIOS DEL SECTOR Municipio de Circasia Quindío	Código: ALC.FTESSP.03 Versión:01.30 jul.2020
---	---	---

encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

3

El Decreto 2209 de 1998 "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998.", artículo 2, establece el límite de pagos de honorarios por servicios personales, por el rubro de "remuneración de servicios técnicos", de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- El artículo 4 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

"ARTÍCULO 4º.- Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.

PARÁGRAFO 1º.- Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a éste en cada uno de dichos periodos, sin que en ningún caso pueda tenerse en consideración los factores prestacionales.

PARÁGRAFO 2º.- Los servicios a que hace referencia el presente artículo corresponden exclusivamente a aquellos comprendidos en el concepto de "remuneración servicios técnicos" desarrollado en el decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, con independencia del presupuesto con cargo al cual se realice su pago."

1.2. Aspecto Económico:

La contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión que realiza el Municipio de Circasia Quindío, para la vigencia 2026, debe tener en cuenta las variables económicas que impactan los honorarios de contratistas, así:

- Costos de Seguridad Social (los asume el contratista)

El porcentaje de cotización para contratistas de prestación de servicios para entidades estatales en Colombia se calcula sobre el **40% del valor mensualizado del contrato**, sirviendo como Ingreso Base de Cotización (IBC), y sobre este IBC se aplican las tarifas de Salud (12.5% total: 8.5% Aportante, 4% Contratista) y Pensión (16% total: 12% Aportante, 4% Contratista), más Riesgos Laborales según el nivel de riesgo, con la entidad contratante asumiendo la mayor parte de los aportes, aunque el contratista debe asegurar el 100% de la cotización total.

Como ejemplo se tiene que para aquellos contratistas que cotizan con el salario mínimo, el incremento de la planilla es de \$95.019, lo que quiere decir que el total a pagar por seguridad social será de \$508.148.

- Carga impositiva (la asume el contratista) ESTATUTO DE RENTAS - ACUERDO No. 018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

ESTAMPILLA, TASA O CONTRIBUCIÓN	Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Estampilla: Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago: <i>Estatuto de Rentas o Tributario Municipal.</i>	5%
Estampilla: Pro-Cultura: 1% del valor total del pago: <i>Estatuto de Rentas o Tributario Municipal</i>	
Retención en la Fuente: varía del valor total del pago (<i>compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta</i>); excepto para aquellos auto retenedores, previa acreditación con el respectivo acto expedido por la DIAN.	NOTA: varía dependiendo de la tabla de retención en la fuente para el año 2024 que se encuentra publicada en la DIAN
NOTA: Impuesto al Valor Agregado (IVA) ---en caso de que el (la) contratista sea responsable de este impuesto---, será su responsabilidad asumirlo, por lo tanto, estará incluido en el valor total de su propuesta u oferta para la celebración del contrato de prestación de servicios, ello en varía según el porcentaje establecido en el Estatuto Tributario Nacional.	

- Liquidación del Presupuesto del Municipio para la vigencia 2026

El Decreto No. 063 del 17 de diciembre de 2025 “Por el cual se liquida el presupuesto general del Municipio de Circasia Quindío, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto”, fijó el presupuesto de ingresos y gastos en la suma de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$48.564.157.966,00)

Se resalta que dicho presupuesto debe garantizar los gastos por funcionamiento e inversión, en el contexto de la ley 617 de 2000 (fundamental para la gestión fiscal territorial, categorizando entidades territoriales y fijando porcentajes máximos de sus ingresos corrientes para gastos de funcionamiento (nómina, servicios, etc.), buscando controlar el gasto y la eficiencia), ley 819 de 2003 (Establece el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y el marco de gasto de mediano plazo, que guían la planificación de las finanzas públicas y la sostenibilidad fiscal), Decreto 111 de 1996 (Define las reglas generales para la elaboración, aprobación, ejecución y control del presupuesto público) y ley 1473 de 2011 (Busca asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas, estableciendo metas de déficit y deuda)

- Gasto Histórico²

De acuerdo con los registros e información reportada por las entidades estatales al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), por cada \$100 destinados a contratos en el sector público, \$61 corresponden a los entes territoriales y sus instituciones adscritas o vinculadas mientras que \$39 a entidades del orden nacional.

Durante el mes de enero pasado, en el sector público se suscribieron cerca de 544 mil contratos, de los cuales 377.844 corresponden a entes territoriales y 166.306 a entidades del orden nacional.

² Colombia Compra Eficiente

Las ciudades que destinaron la mayor cantidad de recursos en contratos fueron el Distrito de Barranquilla, donde se celebraron 6.947 contratos por más de \$1,3 billones. Le siguen Bogotá Distrito Capital con \$1,2 billones en 20.763 contratos; Medellín Distrito Especial con 1.277 contratos por más de \$894 mil millones; la alcaldía de Cali con más de \$736 mil millones en 10.889 contratos y Cartagena Distrito Turístico, con más de \$431 mil millones en 6.198 contratos.

Dentro de las entidades del orden nacional, la mayor contratación se registró en el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) con 37.626 contratos por más de \$1,7 billones. Le siguen en su orden el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con 15.627 contratos por \$1.2 billones; la Unidad Especial para la Atención y Reparación a Víctimas con 3.123 contratos por más de \$508 mil millones y el Ministerio de Educación Nacional con 966 contratos firmados por más de \$442 mil millones.

5

El Municipio de Circasia Quindío, en la vigencia 2026 periodo 2026/01/01 al 2026/06/17, ha celebrado contratos por la suma de \$3.976.161.273,85

CONTRATOS EJECUTADOS EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	CPSP-589	CPSP-169	CPSP-214	CPSP-103
PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION	CPSAG-592	CPSAG-214	CPSAG-263	CPSAG- 123

En este periodo los honorarios de los contratistas se fijaron en un rango determinado por la idoneidad y/o experiencia, según la necesidad de cada una de las secretarías y/o oficinas asesoras y conforme a los factores económicos que afectan el presupuesto de la entidad. A manera de ejemplo se tiene:

VIGENCIA	No. CONTRATO	OBJETO	PLAZO EJECUCION	VALOR TOTAL	VALOR HONORARIOS MENSUAL
2026	CPSP-01	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO PARA APOYAR LA COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES Y GESTIONES JURIDICAS, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO	178 Día(s)	\$30.000.000,00	\$5.000.000
2026	CPSP-09	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO EN ASUNTOS JURIDICOS Y	133 Día(s)	\$13.500.000,00	\$3.000.000

		ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA,			
2026	CPSAG - 06	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES AL MANEJO DE PLATAFORMAS Y APLICATIVOS INFORMATICOS, NECESARIOS EN LAS TAREAS PROPIAS DE LA GESTION CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA ASESORA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO	133 Día(s)	\$9.900.000,00	\$2.200.000
2026	CPSAG - 033	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, LOGISTICAS O ASISTENCIALES QUE GARANTICEN LA LIMPIEZA DE SEDES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO Y SOSTENIBILIDAD DEL SERVICIO DE CAFETERIA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE EMANAN DEL SERVICIO PUBLICO	163 Día(s)	\$12.000.000,00	\$2.000.000

2. LA OFERTA

En el Municipio de Circasia, Quindío, existe mayor oferta de mano de obra no calificada, dado la vocación agrícola, comercial y turística; en igual sentido, en razón a la ausencia de Instituciones Educativas del orden superior o técnico, que impiden la formación de gran número de la población, advirtiendo que los estudiantes egresados de las Instituciones Educativas de la educación básica y media para lograr prepararse en instituciones universitarias o técnicas, deben desplazarse a la capital o a otros departamentos u optar por la educación virtual.

Los profesionales que regresan al municipio con la intención de desenvolverse laboralmente, se ven avocados a trabajar bien sea en el sector privado, cuyo impulso va en vía de desarrollo u en las dos (2) entidades del orden público: Alcaldía Municipal – ESE Hospital San Vicente de Paul.

La dinámica del mercado laboral en el Quindío, tomando como principal referente a la ciudad de Armenia, presenta una evolución que debe analizarse considerando tanto los niveles de desocupación como las condiciones de generación y calidad del empleo. De acuerdo con la información más reciente disponible del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), correspondiente al trimestre móvil junio–agosto de 2026, la tasa de desocupación en

 MUNICIPIO DE CIRCASIA	<p align="center">ESTUDIOS DEL SECTOR Municipio de Circasia Quindío</p>	<p>Código: ALC.FTESSP.03 Versión:01.30 jul.2020</p>
---	--	---

Armenia se ubicó en 9,2 %. Este resultado permite identificar la situación reciente del mercado laboral de la capital quindiana y constituye un referente para el análisis de las condiciones económicas y laborales del departamento.

El panorama laboral presenta las siguientes características:

- **Desempleo juvenil:** La tasa de desocupación de la población joven en Armenia alcanzó el 18,8 %, con un incremento de 2,0 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025, lo que evidencia que los jóvenes continúan enfrentando mayores dificultades para acceder al mercado laboral.
- **Contexto regional:** Armenia presentó una tasa de desempleo superior a la registrada en Pereira (7,8 %) y Manizales (8,2 %) durante el mismo trimestre, consolidándose como una de las ciudades del Eje Cafetero con mayores niveles de desocupación.
- **Comportamiento de la ocupación:** Pese al nivel de desempleo, Armenia registró un crecimiento de aproximadamente 4.300 personas ocupadas, equivalente a un aumento del 3,0 %, y su tasa de ocupación aumentó en 1,0 punto porcentual, hasta ubicarse en 54,6 %.
- **Informalidad laboral:** La informalidad se ubicó en 41,0 %, presentando una reducción de 3,5 puntos porcentuales frente al año anterior. No obstante, este indicador continúa representando un reto para la consolidación de empleos estables y de calidad.

En el contexto nacional, de acuerdo con la información más reciente publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), correspondiente a agosto de 2026, la tasa de desocupación se ubicó en 9,4 %, mientras que para el conjunto de las 13 ciudades y áreas metropolitanas alcanzó el 9,1 %. Para Armenia, la tasa de desocupación fue de 9,2 % en el trimestre móvil junio-agosto de 2026. Estos resultados evidencian que la dinámica del mercado laboral de Armenia se mantiene cercana a la registrada en los principales centros urbanos del país, aunque continúa siendo un indicador relevante para el análisis de las condiciones de empleo en el departamento del Quindío.

En consecuencia, el comportamiento del mercado laboral constituye una variable relevante para el análisis económico del municipio, debido a que los niveles de desempleo, especialmente entre la población joven, inciden directamente en la capacidad de generación de ingresos de los hogares, el consumo y la demanda de bienes y servicios.

3. EL MERCADO

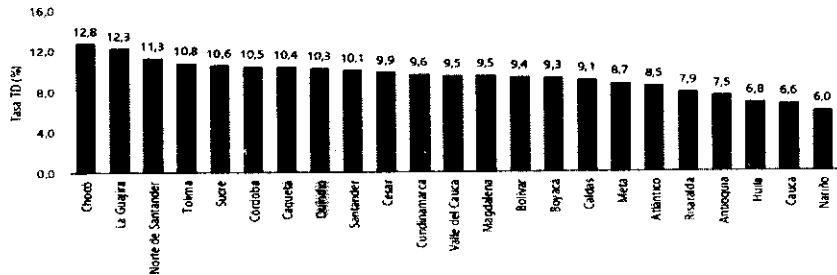
Mercado laboral por departamentos

Año 2025

Gráfico 1. Tasa de desocupación (TD)

23 departamentos

Año 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Gráfico 25. Tasa de desocupación (TD) y brecha según sexo

23 departamentos

Año 2025

Departamentos	Hombres		Mujeres		Brecha TD*
	Tasa de desocupación (%)		Tasa de desocupación (%)		Diferencia (p.p.)
Chocó	9,0	20,4			11,4
Córdoba	5,9	17,2			11,2
Caquetá	6,8	17,2			10,4
Sucre	6,7	16,6			9,9
Bolívar	6,0	15,1			9,1
Magdalena	6,3	14,9			8,5
Cesar	7,1	14,4			7,4
Cauca	4,1	10,5			6,4
La Guajira	9,7	15,8			6,2
Tolima	8,4	14,4			6,0
Atlántico	6,3	11,5			5,2
Nariño	3,7	8,7			5,0
Norte de Santander	9,5	14,2			4,7
Cundinamarca	7,7	12,1			4,4
Huila	5,4	9,7			4,3
Valle del Cauca	7,6	11,8			4,2
Antioquia	6,0	9,6			3,6
Santander	8,7	12,1			3,4
Caldas	7,8	11,1			3,3
Risaralda	6,6	9,6			3,0
Meta	7,8	10,2			2,4
Quindio	9,7	11,2			1,5
Boyacá	9,0	9,8			0,8

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: Puntos porcentuales

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: Por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

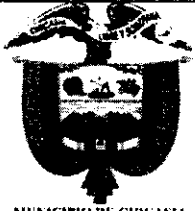
Nota: Ordenado de mayor a menor según brecha en tasa de desocupación.

Brecha TD*: es la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres y la de los hombres.

Según el DANE, Las perspectivas del mercado laboral en el Quindío para 2026 muestran una tendencia de estabilización y reducción del desempleo. La dinámica regional está jalonada principalmente por el **sector servicios, turismo, comercio y tecnologías de la información**. No obstante, el departamento mantiene el reto de reducir la **informalidad laboral** y superar los niveles históricos de desocupación en sus ciudades principales.

4. RANGOS DE HONORARIOS ESTIMADOS PARA PERSONAS NATURALES QUE PRESTEN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026

TIPOLOGIA DE CONTRATO	DIAS	DESDE	HASTA
SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	30	\$2.000.000	\$2.500.000

 MUNICIPIO DE CIRCASIA	ESTUDIOS DEL SECTOR Municipio de Circasia Quindío	Código: ALC.FTESSP.03 Versión:01.30 jul.2020
---	---	---

SERVICIOS PROFESIONALES	30	\$2.500.000	\$3.000.000
SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	30	\$3.200.000	\$5.000.000

NOTA: Los presentes rangos no se leen como rangos inflexibles, son meros parámetros que sirven de línea para que los funcionarios delegados de los estudios previos, los tengan en cuenta, conforme la necesidad del personal a contratar en términos de idoneidad y/o experiencia

9

En conclusión, los rangos establecidos, parten del análisis del presupuesto del municipio, pasando por el histórico de contrataciones, las obligaciones tributarias, los aportes al Sistema de Seguridad Social a cargo del contratista y los factores del mercado, sin embargo, el valor puntual, debe obedecer de igual forma a la idoneidad y experiencia estipulada para cada persona natural en particular, valor que se refleja en el estudio previo de cada contrato a celebrar, por lo que no se leen como rangos inflexibles, son lineamientos para los funcionarios delegados de la construcción de estudios previos, por lo tanto, podrá existir excepciones, sin que por ningún motivo los honorarios excedan los criterios del Decreto 1737 de 1998.

5. EVALUACION DEL RIESGO

(ver anexo)



NATALIA SANCHEZ URIBE
Secretaria de Infraestructura

Proyecto: Andres Jaramillo Salgado – Contratista profesional 
Revisó: Isabel Cristina Carvajal Ramos – Asesora Jurídica – Contratista. 



MUNICIPIO DE CIRCASIA

MATRIZ DE RIESGOS
Municipio de Circasia Quindío

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato o?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto								
1	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	La ausencia de tecnología expone a las empresas a graves riesgos operativos, competitivos y de seguridad..	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista deberá contar con la tecnología pertinente para alcanzar el objeto contractual y las obligaciones	1	2	3	Menor	No	Supervisor	Suscripción acta de inicio del contrato	Terminación del contrato, último informe de supervisión	El supervisor del contrato se pronunciará sobre el cumplimiento y alcance del objeto y de las obligaciones contractuales en el informe de supervisión	Conforme a la cláusula del contrato, forma de pago
2	Específico	Interno	Ejecución	legal	Si en la práctica se ejerce subordinación (horarios fijos, órdenes continuas, llamado de atención)	Declaratoria de Contrato de Realidad	3	4	7	Riesgo Alto	Contratante - Supervisor	Al contratista se le exige el alcance del objeto del contrato, mediante la ejecución de obligaciones pactadas de común acuerdo, sin que esto signifique subordinación. El cumplimiento de horario se da conforme al acuerdo de voluntades y se realizarán recomendaciones y/o sugerencias para la ejecución de actividades conforme a la necesidad	1	2	3	Menor	No	Supervisor	Suscripción acta de inicio del contrato	Terminación del contrato	El supervisor del contrato se pronunciará sobre el cumplimiento y alcance del objeto y de las obligaciones contractuales en el informe de supervisión	Conforme a la cláusula del contrato – obligaciones de los extremos



MUNICIPIO DE CIRCASIA

MATRIZ DE RIESGOS
Municipio de Circasia Quindío

3	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Al no haber un vínculo laboral estricto, el contratista puede retrasarse en la entrega de resultados o suspender actividades, lo que afecta directamente el cronograma del contratante	Solicitud de inicio de proceso de incumplimiento - no pago de honorarios	3	4	7	Riesgo Alto	Contratante	El supervisor notifica al representante legal el incumplimiento con el fin de que se analice el inicio del proceso de incumplimiento conforme al artículo 86 de la ley 1474 de 2011 - El supervisor no autoriza el pago de honorarios hasta que el contratista entregue los resultados esperados de la actividad desarrollada tendiente al alcance del objeto contractual	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Fecha programada para la entrega de resultados	Fecha para la cancelación de honorarios	El supervisor ejerce el control de las actividades desarrolladas por el contratista, conforme a la programación realizada y la obligación estipulada en el acuerdo de voluntades	Término estipulado en la cláusula del contrato para la cancelación de honorarios
---	------------	---------	-----------	-----------	--	--	---	---	---	-------------	-------------	---	---	---	---	------	----	------------	--	---	--	--